

RESOLUCIÓN N° 0317 DE 2022
Marzo 14

Por la cual se convoca a la elección del representante de los profesores ante el Consejo Superior

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General, aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, en el artículo 16, literal e), establece que un profesor asociado o titular de la Universidad representará a los profesores en el Consejo Superior, para lo cual deberá ser elegido mediante votación secreta por los profesores inscritos en el escalafón docente.
- b. Que el Estatuto General en el artículo 17, parágrafo 1º, establece que el Rector convocará a elecciones para representante de los profesores, representante de los Estudiantes y representante de los Decanos, de conformidad con la reglamentación vigente.
- c. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 041 del 20 de mayo de 2011, se estableció el voto electrónico, a través de la página web institucional, para todos los procesos de elección llevados a cabo en la Universidad Industrial de Santander y se delegó en el Rector la reglamentación, el procedimiento y los parámetros técnicos de estos procesos.
- d. Que mediante Resolución n.º 457 del 2 de abril de 2020, se nombró como representante de los profesores ante el Consejo Superior al profesor LUIS ORLANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ.
- e. Que el profesor LUIS ORLANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ, tomó posesión el 22 de mayo de 2020 según consta en el acta del Consejo Superior n.º 09, cuyo periodo vence el 21 de mayo de 2022.
- f. Que es necesario convocar a la elección del representante de los profesores ante el Consejo Superior de la Universidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la elección del representante de los profesores ante el Consejo Superior de la Universidad Industrial de Santander, proceso que se reglamenta como lo establece la presente resolución.

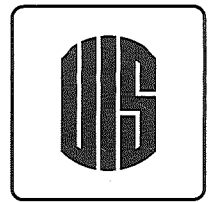
ARTÍCULO 2º. CALIDADES DE LOS ASPIRANTES. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General, los aspirantes a representante de los profesores ante el Consejo Superior deben cumplir los siguientes requisitos (Artículo n.º 16, literal e.):

- Estar inscrito en el escalafón docente
- Pertener a la categoría de profesor Asociado o Titular

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIONES. La inscripción se realizará mediante correo electrónico dirigido desde la cuenta institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexar una fotografía a color de tamaño 3 x 4 cm.

ARTÍCULO 4º. LISTA DE CANDIDATOS. La Secretaría General informará a la comunidad universitaria el nombre de los candidatos, a través del correo electrónico institucional y de la página web de la UIS, una vez se confirmen los requisitos de los aspirantes para optar por la representación de los profesores ante el Consejo Superior.





RESOLUCIÓN N° **0317** DE 2022
Marzo 14

ARTÍCULO 5°. CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los profesores de carrera vinculados de tiempo completo o de tiempo parcial a la universidad, incluidos los que se encuentran en período de prueba.
3. El elector sufragará por un solo candidato.

ARTÍCULO 6°. INHABILIDADES PARA EJERCER EL SUFRAGIO.

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

ARTÍCULO 7°. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN:

- La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los profesores habilitados para sufragar en el proceso de elección convocado mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8°. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.

Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante esta resolución.

ARTÍCULO 9°. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Los resultados serán escrutados, una vez terminada la votación, mediante el mecanismo previsto en el Sistema de Elecciones y en el que participarán como escrutadores el Rector o su representante, la Secretaría General y el Presidente de la Asociación de Profesores. Se declarará como representante de los profesores ante el Consejo Superior al candidato que obtenga el mayor número de votos. De este escrutinio se levantará un acta que declare quién ha sido elegido como representante de los profesores.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generarán tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 10. Una vez elegido el representante de los profesores ante el Consejo Superior, el Rector designará al profesor elegido mediante Resolución.



RESOLUCIÓN N° **0317** DE 2022
Marzo 14


ARTÍCULO 11. El período del representante de los profesores ante el Consejo Superior será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la posesión ante el presidente del Consejo Superior. Una vez vencido el periodo de los dos años para el cual fue designado, el profesor podrá continuar ejerciendo la representación, siempre y cuando esta permanencia no supere los tres (3) meses, término dentro del cual deberá surtirse la designación o la elección correspondiente para un nuevo período.


ARTÍCULO 12. Establecer el siguiente cronograma para la elección del representante de los profesores ante el Consejo Superior:

- Marzo 22: Inicio del período de inscripción de aspirantes, a partir de las 7:00 de la mañana.
- Marzo 28: Cierre del período de inscripción de aspirantes, hasta las 4:00 de la tarde.
- Marzo 30: Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General.
- Abril 07: Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Escrutinio a las 4:06 de la tarde.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de marzo de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,

Documentos Internos

De: SECRETARIA GENERAL(7)
Enviado el: martes, 15 de marzo de 2022 10:35 a. m.
Para: RECTORIA DE LA UIS; ASOCIACION DE PROFESORES DE LA UIS
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0317 de 2022
Datos adjuntos: 0317.pdf

Doctor
HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector
Universidad Industrial de Santander

Profesor
RAFAEL ALBERTO BARRAGÁN GÓMEZ
Presidente ASPRUIS
Universidad Industrial de Santander

Atentamente, me permito comunicarles la Resolución No.0317 del 11 de marzo de 2022 , por la cual se convoca a la elección del representante de los profesores ante el Consejo Superior.

Se allega copia del acto administrativo .

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN
Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

www.uis.edu.co

webadmin@uis.edu.co

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria
Bucaramanga, Colombia

Yolanda Angarita Gómez

Profesional Secretaría General

- Correo: sgeneral@uis.edu.co
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones

penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.